



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0065-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 02 de agosto de 2022

VISTOS: El Informe de la Unidad Registral N° 125-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 22 de julio de 2022, el Informe de la Unidad de Administración N° 0191-2022-SUNARP/ZRVI/UA de fecha 26 de julio de 2022, el Memorandum N° 177-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 26 de julio de 2022, el Informe N° 099-2022-SUNARP-ZRVI/UAJ de fecha 01 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones, son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Informe de la Unidad Registral N° 125-2022-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 22 de julio de 2022, el Jefe de dicha Unidad comunicó a la Jefatura Zonal sobre el uso físico de vacaciones del servidor Michael Lozano Nuñez, por tal motivo solicita la rotación de la servidora Karen Fiorela Maldonado Diaz, de la Oficina Registral de Coronel Portillo, a la Oficina Registral de Aguaytia, por el lapso de 30 días del 08 al 06 de setiembre de 2022, a efecto de no perjudicar la operatividad y el funcionamiento de la Oficina Registral de Aguaytia;

Que, al respecto, la Cláusula Décima del Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2017, suscrito entre la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, y la trabajadora Karen Fiorela Maldonado Diaz, estipula respecto al desplazamiento de dicha trabajadora, *que en los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado del trabajador en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la Entidad;*

Que, el desplazamiento de personal por rotación, constituye, de acuerdo al artículo 100° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, la acción administrativa que consiste en la reubicación temporal de un trabajador al interior de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral para prestar servicios a un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa, con el fin de desarrollar nuevas habilidades y adquirir nuevos conocimientos;

Que, asimismo, el artículo 11° literal b) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece sobre la rotación temporal, que la misma se da al interior de la entidad contratante para prestar servicios en un órgano distinto al que solicitó la contratación, y sólo hasta por un plazo máximo de noventa (90) días calendario durante la vigencia del contrato;

Que, mediante el Memorándum N° 177-2022-SUNARP/ZRVI/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la disponibilidad presupuestal para asumir el gasto por concepto de rotación de la servidora Karen Fiorela Maldonado Diaz, a la Oficina Registral de Aguaytia, por el periodo de 30 días, del 08 de agosto al 06 de setiembre de 2022, por un monto de S/. 2,370.00 (Dos mil trescientos setenta con 00/100 Soles), con afectación al presupuesto de gasto 2022;

Que, mediante Informe N° 099-2022-SUNARP-ZRVI/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la solicitud de rotación temporal de la servidora Karen Fiorela Maldonado Diaz, por el periodo de 30 días, del 08 de agosto al 06 de setiembre de 2022, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Registral de Aguaytia;

Que, en ese sentido y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005; y con el visado de la Unidad Registral y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la rotación temporal de la servidora (CAS), **Karen Fiorela Maldonado Diaz**, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Registral de Aguaytia,

Por el periodo de 30 días del 08 de agosto al 06 de setiembre de 2022.

| | |
|---|--------------------|
| Específica de gasto: Atención de Solicitudes de Publicidad Registral | |
| 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte | S/ 70.00 |
| 2.3.2.1.2.3 Viáticos y fletes por cambio de colocación | S/ 2,300.00 |
| Total | S/ 2,370.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la servidora en mención, así como a las Unidades de Administración y Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente
TEOFILO MEZA TAIPE
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP